LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 4 de Noviembre de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
PROYECTO PAC(si aplica):	5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):	5.1.3.1.2 Seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones Ambientales		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento ( ) Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	14	EVALUACIÓN DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	15.1	SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA ACTUAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	18.1	TASA POR USO DE AGUA VIGENCIA ACTUAL	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELÉCTRICO	$
	32	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	$ 4.650.000
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total contrato $ 4.650.000		

10-11-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es una entidad integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargada de ejecutar y coordinar las políticas, programas y proyectos orientados a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander. Asimismo, ejerce la función de máxima autoridad ambiental dentro de su jurisdicción, garantizando la protección del patrimonio natural y el cumplimiento de la normatividad ambiental a nivel nacional, departamental y municipal.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es una entidad pública de régimen especial que, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, tiene a su cargo la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander. Su gestión se orienta a promover el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción, en armonía con las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE", el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, el cual contempla la línea estratégica 5 fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental, el programa 5.1 fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos, el proyecto 5.1.3 uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente. Actividad 5.1.3.1.2 seguimiento a las licencias permisos y autorizaciones ambientales; garantizando de esta manera el fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones ambientales del sector de la producción y de servicios, fortalecimiento de la gestión para las autorizaciones de los entes territoriales, las comunidades y los demás sectores de la institucionalidad pública, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales de los entes territoriales.

Así mismo, las Corporaciones Autónomas Regionales al ser entidades de carácter público (artículo 23. Ley 99 de 1993), ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Dentro de las funciones encomendadas a la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico se encuentra la de realizar las acciones técnicas tendientes a otorgar las concesiones de aguas superficiales, subterráneas y permisos de prospección y exploración en la jurisdicción del departamento, acción que contribuye a la regulación del agua en las diferentes cuencas hidrográficas además que promueve la eficiencia y sostenibilidad y contempla acciones que involucran la generación del conocimiento, mediante la valoración del recurso hídrico.

La concesión se establece como un proceso técnico - jurídico que inicia con la presentación de la solicitud y documentación necesaria y culmina con la expedición de un acto administrativo que autoriza al permisionario a aprovechar el agua de una corriente de uso público, correspondiendo a un procedimiento mediante el cual se aplica la normatividad existente sobre la materia. Una vez otorgada y durante su vigencia le asiste la obligación a la Corporación de realizar una serie de seguimientos a través de los cuales se verifican entre otros la infraestructura hidráulica, la comprobación del funcionamiento de las obras de control de captación del caudal otorgado, los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA y las acciones inherentes a los procesos de reducción de pérdidas dentro del sistema de captación y conducción y distribución.

Actualmente a la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico se allegan un alto volumen de solicitudes de concesiones de aguas, y de permisos de prospección y exploración los cuales requieren ser evaluados, a lo que se le suman las actividades de seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas a las ya otorgadas, así como dar respuestas desde los diferentes componentes a los requerimientos realizados y al cargue

de información a las plataformas con las que cuenta la Corporación. Estas funciones y actividades demandan la participación de recurso humano adicional a los servidores públicos que se encuentran adscritos a la planta de personal de la subdirección, con el propósito de que se garantice íntegramente la atención oportuna a las solicitudes presentadas y el desarrollo del procedimiento como tal y cumplimiento de términos de acuerdo a las normas aplicables a cada caso en particular.

En virtud de lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en esta dependencia que requiere contratar el apoyo con el que se puedan cumplir con la misionalidad de la Corporación y con las metas establecidas en el Plan de Acción cuatrienal 2024 – 2027. Así se requiere un despliegue de talento humano calificado de personal administrativo de apoyo, técnico y profesionales en agronomía, ingeniería ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería industrial, ingeniería mecánica y afines, Ciencias de la Educación (ambiental, agropecuaria, biología, química, ciencias sociales, ciencias naturales, educación ambiental o en áreas tecnológicas).

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por todo lo anteriormente expuesto en la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico se presenta la necesidad de contratar una persona natural, profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería industrial y/o afines con una experiencia profesional mínima de un (01) año.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, cuenta con los recursos necesarios que respaldan la contratación del profesional anteriormente descrito según la Disponibilidad presupuestal N° 1444 de Noviembre 4 de 2026, así mismo, se indica que la proyección de la presente contratación está consignada en el proyecto 5.1.3 uso y

aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente según la certificación del Banco de Programas y Proyectos Institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y EL SEGUIMIENTO A LAS CONCESIONES DE AGUA OTORGADAS Y DEMÁS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES RELACIONADOS CON EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO.

2.2. Insuficiencia de personal:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

- **Formación Académica.** Un profesional en ingeniería ambiental, ingeniería civil, ingeniería industrial, ingeniería mecánica y/o afines con tarjeta profesional vigente.

- **Experiencia:** La persona solicitada debe tener experiencia profesional mínima de un (1) año.

La persona no debe encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para cumplir con las actividades que se pretenden contratar.

2.3. Clasificación de bienes y servicios - código UNSPSC.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
77. SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	10. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	17. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN EL ÁMBITO AMBIENTAL.	01. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE CIENCIAS AMBIENTALES	77101701

2.4 Contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.5 Obligaciones específicas del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar visitas técnicas de seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales, permisos de prospección y exploración incluyendo la elaboración del respectivo informe, que le sean asignados.
- Realizar actividades de verificación al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en las concesiones de agua otorgadas y del avance en la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), incluyendo la elaboración de los respectivos informes, que se le asignen.
- Proyectar los requerimientos que correspondan, con fundamento a las condiciones identificadas durante las visitas de campo, que deban ser atendidas por parte del usuario.
- Registrar la información recopilada durante las visitas técnicas en los formatos de visita ocular e informes técnicos correspondientes, y gestionar su incorporación en la plataforma digital de la Corporación para la revisión y aprobación respectiva.
- Revisar y efectuar los ajustes técnicos a los informes asignados, de conformidad con los formatos, lineamientos y procedimientos vigentes del Sistema de Gestión de la Corporación, garantizando la calidad, coherencia y cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
- Atender la programación de las actividades técnicas relacionadas con el objeto contractual, tomando como referencia los lineamientos y las necesidades de seguimiento establecidas por la Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte para el desarrollo de las visitas técnicas asignadas, cuando se requiera, en cumplimiento de las actividades.
- Las demás actividades asignadas en la subdirección de cambio climático y recurso hídrico que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6 Obligaciones generales del contratista:

En virtud del presente contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

- Presentar informes mensuales, sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato, incluyendo un registro fotográfico del avance de las mismas.

- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión -SIGESCOR, de CORPONOR.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice:

Elemento de Protección Personal	Descripción / Uso
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de seguridad	Calzado protector para actividades en campo, caminatas.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Impermeables	Poncho en P.V.C. con capucha, capa exterior de tela flexible de PVC. Recubiertos internamente en poliéster. Protección contra peligros relacionados con labores que implican la exposición a mal tiempo y ambientes húmedos.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma. (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla tipo tapabocas	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Chaqueta para Frío	Usar en caso de movilización a zonas con temperaturas bajas. Brinda protección durante la

	exposición a estas temperaturas y a los ambientes húmedos, para evitar resfríos y deterioro de la salud.
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Mascarilla Olores Orgánicos con filtro de carbón activado (si se requiere de acuerdo al tipo de actividad a ejecutar)	De forma convexa, con estructura antideformante, con bandas elásticas, con filtro de carbón activado y clip de aluminio en M, para el ajuste de la nariz, para asegurar un excelente sello. El Respirador para partículas con olores molestos de Vapores Orgánicos (tipo desechable) brinda protección contra ciertas partículas de aerosoles con o sin aceites incluyendo aquellos vapores orgánicos como solventes, desengrasantes y resinas, Se sugiere utilizar para aplicaciones como: Operaciones de laboratorios de análisis, Agricultura, Petroquímica.
Uso de Repelente para insectos y Protector Solar	Usar durante el desarrollo de actividades al aire libre, para protegerse de picaduras de insectos (mosquitos, mosca, garrapatas, etc.) y rayos del sol que pueden provocar quemaduras por exposición prolongada.

- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite de la paz y salvo respectivo. .
- El contratista deberá disponer de todos los elementos y equipos de cómputo necesarios para el desarrollo de su objeto contractual.

2.7 Duración:

La duración del presente contrato es de **UNO PUNTO CINCO (1.5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del contrato registrada en la plataforma SECOP II, en el respectivo contrato electrónico, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 Lugar:

El objeto del contrato se realizará en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.9 Interventor o supervisor del contrato por parte de la Corporación:

La supervisión será ejercida por la subdirectora de Cambio Climático y Recurso Hídrico, con el visto bueno del servidor público Martin Emilio Sepúlveda Contreras quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, que se debe adelantar es la modalidad de contratación directa de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. A este respecto el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

4.1 Valor estimado de Contrato

La presente contratación asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.650.000)** subordinados de los rubros 2.3.2.02.02.008

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN con vigencia fiscal 2026 de conformidad al CDP N° 1444 de Noviembre 4 de 2026,

4.2 Forma de pago:

CORPONOR pagará al contratista el valor del contrato en **DOS (02) PAGOS**, uno por un valor equivalente de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)** y que corresponderá al primer mes de ejecución y, el segundo pago por un valor equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($1.550.000)** correspondiente al tiempo restante, previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 1: Los honorarios establecidos incluyen los gastos de viaje en que se incurra en el desplazamiento dentro de los municipios de la jurisdicción de CORPONOR para el cumplimiento su objeto contractual.

4.3 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

DEINY PATRICIA LÓPEZ PABÓN
Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Nohora Ramírez Uribe	Profesional Universitario / Área de contratación	
Elaboró	Martín Emilio Sepúlveda Contreras	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			